

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CORTES

Sesion del dia 20 de setiembre.

Se abrió la sesion á la una menos cuarto, estando el salon y las tribunas muy concurridas.

Aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta del despacho ordinario, se abrió la discusion sobre el dictámen de la comision de hacienda sobre la orden de 2 del corriente para la suspension del pago de libranzas giradas con anterioridad al 18 de agosto.

Muchos Sres. pidieron la palabra en contra; y despues de hablar varios en ambos sentidos, la comision retiró el dictámen.

Obtuvo la palabra el Sr. Vazquez Parga y manifestó que era muy lamentable que las cortes perdiesen el tiempo en estas cuestiones, cuando lo que querian no era otra cosa que dar un voto de censura al ministro actual de hacienda, lo que se debia decir sin rodeos y á cuyo efecto pidió que se leyese una proposicion que tenia presentada.

Se leyó efectivamente dicha proposicion, cuyo contenido era el siguiente: "Pido á las cortes se sirvan declarar que don Pio Pita Pizarro, ministro de hacienda, no obtiene la confianza del Congreso."

Su autor la apoyó manifestando los motivos que tenia para desconfiar del Sr. Pita, y pidió fuese comprendida en el art. 100.

Se declaró comprendida en dicho art., y fué admitida á discusion.

Muchos diputados pidieron la palabra en contra.

Despues de un acalorado debate fué desechada en votacion nominal por 58 votos contra 35.

Se aprobaron las proposiciones siguientes.

Primera—"Pido á las cortes que el dictámen retirado de la comision de hacienda pase á una comision especial, juntamente con la real orden que le motivó, y la re-

vocatoria de 17 del actual, para que informe si ha habido actos inconstitucionales, injustos y atentatorios de la propiedad y buena fé pública en las actuaciones del gobierno ó no."—García Blanco,

Segunda—"Pido á las cortes se sirvan acordar que se pida al gobierno, con urgencia, la circular de la direccion general de rentas de 29 de agosto último, por la que se ordena, que la quinta parte del valor de los arrendamientos del diezmo ingrese íntegra en las tesorerías, sin deduccion de la mitad señalada al clero y partícipes legos, á quienes se ofrece compensar en los plazos 3º y 4º, como asimismo la real orden en que se funda aquella circular: ambas opuestas á la letra y al objeto de la ley de 16 de julio."—Ayllon.

Sesion del dia 21 de setiembre.

Abierta á la una menos cuarto fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Olózaga obtuvo la palabra, y manifestó que tenia la mayor satisfaccion en poder leer á las cortes un documento que acreditaba la buena fé y pureza de un apreciable compañero suyo, contra ciertas espresiones proferidas en una sesion pública. Añadió que hablaba del Sr. Nuñez, digno representante de la provincia de Badajoz, cuyo honor y honradez quedarían á cubierto con la lectura del citado documento. En seguida leyó su señoría un oficio del intendente de Barcelona al Sr. Nuñez en que se manifestaba la buena fé y pureza en el manejo de los fondos públicos de este Sr. diputado.

Acto continuó usó de la palabra el Sr. Ferrer, individuo de la comision de hacienda, y pidió en nombre de esta, una explicacion al Sr. García Blanco, por la columna que le había hecho, calificándola de sospechosa, por haber retirado su dictámen sobre la real

orden de 2 del corriente.

Como el Sr. García Blanco, subiese á la tribuna como secretario, á dar cuenta del despacho ordinario, sin contestar al Sr. Ferrer, reclamó este que se le diese una satisfaccion, á lo que contestó el Sr. secretario, rogando al Sr. presidente, que llamase al orden al Sr. diputado.

Concluido el despacho de expedientes y proposiciones una de las cuales era relativa á que se premiase á los valientes nacionales de Mora de Ebro, por la heroica defensa que habían hecho contra la faccion en 33 dias de asedio que habían sufrido; volvió á pedir el Sr. Gonzalez que se diese una satisfaccion á la comision de hacienda: todos los individuos de esta reclamaron lo mismo añadiendo que de lo contrario se retiraban de ella. Por fin, el Sr. García Blanco explicó el sentido de su espresion, calificando de sospechosa á dicha comision, y se dió terminado este asunto.

Se aprobó el siguiente dictámen de la comision.

Proyecto de decreto.

Art. 1º— Constando de dos partes el presupuesto de marina, la primera para el pago de el personal, y la segunda para el material de ella, serán independientes la una de la otra, y entregadas por separado.

Art. 2º— En la distribucion de caudales que se hicieren por el ministerio, para cubrir los respectivos presupuestos, se aplicará mensualmente á la marina la parte que á prorrata la corresponda: sirviendo de regla y base inalterable para determinar lo que pertenece á la parte personal, la absoluta igualdad de pagos mensuales entre la marina y las demas clases del estado, sin privilegio ni preferencia de ninguna de ellas.

Art. 3º— El ministerio de hacienda será responsable del fiel y debido cumplimiento del art. ante-

rior, conservando siempre en las distribuciones de caudales el nivel de pago establecidos de una manera que sea real y efectiva.

Art. 4.º—Cada vez que se aplique á la marina una parte de su presupuesto, se hará con absoluta distincion de las cantidades que pertenezcan al personal y material, sin que bajo ningun título ni pretexto puedan confundirse estas dos partes; debiéndose considerar la primera desde el momento que el tesoro nacional la pone á disposicion de la marina, como una propiedad de las personas entre quienes se ha de distribuir.

Art. 5.º—El pagador general de marina recibirá del tesoro nacional la parte que se le entregue á cuenta del presupuesto de su ramo en dinero ó libramientos que sean efectivos.

Art. 6.º—Las letras ó libranzas que no fueren puntualmente pagadas á su vencimiento, serán devueltas al tesoro, quien satisfará su importe en el acto, para que el servicio no sufra el menor atraso.

Art. 7.º—Los caudales destinados al pago ordinario de la parte personal, que recibiere el pagador general de marina, los distribuirá bajo su directa responsabilidad entre los tres departamentos y la corte, en justa proporcion de sus respectivos presupuestos.

Art. 8.º—Ninguna autoridad podrá aplicar alguna de la cantidad entregada para atender al pago personal, á las atenciones de la parte material.

Art. 9.º—Solo en los casos de urgencia momentánea para satisfacer asignaciones de embarco á buques que hayan de salir al mar, ó pagas de marcha á los individuos destinados á otros puntos, podrá hacerse uso de los caudales recaudados con otro objeto.

Art. 10.º—La parte de caudales que se invierta en los objetos preferentes, enunciados en el art. anterior, será repuesta con toda religiosidad en la primera entrega que á cuenta del presupuesto de marina le hiciere el tesoro nacional.

Art. 11.º—El pago puntual de las asignaciones de embarco y viudedades será preferente á todo otro, sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios que se establece en el art. 2.º

Art. 12.º—Para evitar la confusion de cantidades indeterminadas y de circunstancias, con otras que lo están con toda precision, no se en-

tenderán comprendidas en la parte personal las cantidades que importen hospitalidades, viveres y aguada, que generalmente están á cargo de contratistas, y cuyos pagos se estipulan segun convenio.

Art. 13.º—El ministro de marina, los capitanes y comandantes generales, de los departamentos, pagadores generales, intendentes y demas empleados de marina que entendieren en la distribucion de caudales, serán responsables de la fiel observancia de la prevenido en el presente decreto, en la parte que les compete.

Se continuará

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

SESION 43.

25 de Julio de 1837,

Habiendose reunido los Sres. Diputados residentes en esta capital, menos el Sr. Monteverde que se hallaba indispuerto de su salud, tan solo con el objeto de prestar el juramento á la nueva constitucion de la monarquía, se verificó así primero por el Exmo. Sr. Presidente en manos del Sr. Decano Marques de las Palmas y en seguida por los demas Sres. en las de S. E. cuyo juramento verificaron asimismo el Secretario y demas empleados. Y concluido este acto se levantó la sesion.—P. A. D. L. E. D.—Blas Dorreste.

Sesion 44 del 27 de Julio de 1837

Despues de aprobadas las dos actas de las anteriores sesiones y de haber prestado el Sr. Monteverde en manos del Exmo. Sr. Presidente el juramento á la Constitucion de la monarquía, lo prestó tambien el portero Juan Acebedo.

En seguida pasaron á las respectivas comisiones varios oficios del Exmo. Sr. Gefe superior politico y del Sr. Intendente.

Se nombraron para comisionados que recojan de las suprimidas Direcciones y Contaduría general de Propios los expedientes del ramo que correspondientes á esta provincia, existan en ellas, al Sr. D. Gumersindo Fernandez Moratin Diputado á Cortes por la misma y á D. Eusebio Gonzalez que está, próximo á hacer viage para Madrid.

Se acordó que para extinguir los atrasos por descuentos de los empleados de la Secretaría se deduzca

mensualmente de sus sueldos una cantidad igual á la que paguen por el descuento corriente.

Concedióse un mes de licencia para pasar á la Laguna á restablecer su salud al oficial 1.º de la expresada Secretaria D. Rafael Calzadilla.

Se acordó que por la Secretaría se forme un extracto de cierto expediente que pide el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma y que formado se le remita.

Se acordó expedir circular que se inserte en el Boletín oficial, previniendo á los Ayuntamientos que para la satisfacion de los cupos que respectivamente les hayan correspondido en el repartimiento de presos pobres, se arreglen á lo dispositivo de los artículos 30 y siguientes de la ley de 3 de Febrero de 1823.

A solicitud de D. Vicente Clavijo encargado del doctor D. José Bethencourt se acordó facilitarle copia íntegra del expediente promovido por el Ayuntamiento del Arrecife para que se permita á D. Tomas James ejercer el arte de curar.

Se aprobó el proyecto de esposicion, recomendando á S. M. la solicitud de D. José Antonio y D. Ramon Llanos y se acordó tranquear á dichos interesados certificados del acta en que se accedió á aquella recomendacion.—S. E. y el Sr. Mora se abstuvieron de votar.

Se mandó hacer diversas preveniciones al Ayuntamiento de la Antigua acerca de la construccion del cementerio de dicho pueblo.

Concedióronse algunas licencias para cortes y estraccion de maderas de los montes de la Palma y Canaria.

Se dispuso decir al Ayuntamiento de la Laguna que queda á su juicio y prudencia el señalamiento de premio al Administrador de los hospitales de aquella ciudad y que en órden á la fianza que deba prestar se arregle á lo que se le previn en 16 de Julio último.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para la Isla del Hierro que presentó la comision por no encontrar arreglado el remitido por aquel Ayuntamiento, acordándose prevenirle no ponga en ejecucion los arbitrios que se adoptan sin que para su aprobacion precedan los requisitos que marca la ley de 3 de Febrero de 1823.

Así mismo se aprobaron en iguales términos los presupuestos de Garachico y Villa de la Orotava.

Refrendóse una licencia concedi-

da para corte de madera en los montes de Canaria á un vecino de la misma Isla.

Aprobáronse las cuentas presentadas por D. José Quesada y Rojas del tiempo que tuvo á su cargo la administracion de una cuarta de agua perteneciente al Ayuntamiento de Galdar.

Volviéron á pasar á la comision las cuentas de propios de la Laguna comprensivas desde primero de Julio de 1834 hasta 34 de Diciembre de 1835.

Quedó sobre la mesa para tratar y resolver en otra sesion el expediente promovido por D. José Perez Ruilova para que se prohiba el desmonte en la suerte de tierra situada donde llaman el Rio, que ha roturado D. José Berris de Guzman, por cuanto perjudica á los nacientes de agua confiantes, mediante haber resultado empatada la votacion del dictámen presentado por la comision.

A consecuencia de varias dudas que se ofrecen á muchos Ayuntamientos en la inteliguencia de los presupuestos municipales, se acordó contestarles por medio del Boletín oficial haciendoles diferentes prevenciones en resolucion de aquellas dudas.

Mandose decir al Ayuntamiento de Candelaria que tiene facultades para dar licencia á fin de que puedan extraer del monte la leña, carbon aperos de labranza y demas necesarios para su uso.

Se continuará

Concluye el artículo del nº anterior.

Agitado de una violenta emocion y de diversos sentimientos, vuelve Wolfgang á dirigirla la palabra, esponiéndola los peligros que la rodean á semejante hora de la noche en medio de una tan terrible tempestad, y la ofrece conducirla á casa de algunos de los amigos que tendría ella sin duda en la ciudad; pero dióle por toda respuesta estas palabras señalando con el dedo la guillotina.

—No tengo ya amigo ninguno sobre la tierra.

—Pero tendrá V. á lo menos un asilo.....

—Si; el sepulcro.

Conmovióse mas y mas el corazon de nuestro aleman al oír estas palabras,

—Si me es permitido, dijo, hacer á V. una oferta, sin esponerme á ver mal interpretadas mis in-

tenciones ofrezco á V. con todo mi corazon un asilo seguro y el apoyo de un amigo franco y sincero. Yo tampoco tengo alguno en esta capital; soy extranjero en Francia y por lo tanto mi auxilio no puede serle á V. de mucha utilidad; pero tal cual es, disponga V. de él y tambien de mi vida, que sacrificaré gustoso por libertarla de cualquiera que intente ultrajarla.

Habia en el tono con que pronunció Wolfgang estas palabras una gravedad llena de candor, que unida á su acento extranjero, produjo sobre la que le escuchaba un efecto favorable, tanto mas cuanto su lenguaje no se parecia en nada al de los muchos jóvenes corrompidos que infestan las grandes capitales. Hay en el acento del verdadero entusiasmo una elocuencia que aleja toda indigna sospecha. No dudó pues la extranjera, en la triste situacion en que se hallaba, abandonada del cielo y de la tierra, en confiarse á la proteccion del estudiante, que sosteniendo los trémulos pasos de su compañera, se dirigió con ella lentamente hacia el *Puente Nuevo*. Luego que hubieron llegado al terraplen, donde antes se levantaba la estatua de Enrique IV, derribada ya por un populacho frenético vieron que habia calmado casi enteramente la tempestad. París entero yacia sumergido en un profundo silencio; este gran volcan de las pasiones humanas reparaba sus fuerzas con el sueño, para estallar de nuevo al siguiente dia con una mas terrible erupcion. Llegaron en fin nuestros dos jóvenes, despues de haber atravesado las fangosas calles del *Barrio Latino*, á las tristes paredes de Sorbona, y al cabo de pocos minutos entraron en la humilde posada que habitaba el estudioso aleman. Subió á su punto la admiracion de la decrepita portera que salió á abrirlos, con el inusitado espectáculo de la llegada del melancólico extranjero dando el brazo á una muger joven y hermosa.

Al abrir la puerta de su modesta habitacion, se avergonzó por vez primera nuestro estudiante de la pobreza de su albergue, que consistia todo él en una pieza unica, semejante á los antiguos salones de moda entre nuestros bisabuelos, amueblada con algunos desaparejados restos de una añeja opulencia. Aquella casa ha sido habitada antes de la revolucion por una de las muchas nobilísimas familias, cuyo prurito era residir en las cercanias

del *Luxemburgo*. Estaba á la sazón la susodicha sala llena toda de libros y papelotes, esparcidos aqui y alli en el mayor desorden, y se veia la humilde cama del estudiante en un rincon de la pieza.

A la luz de una vela de sebo que le dio su portera, ecsaminó Wolfgang con mas atencion á su nueva protegida, y quedó de nuevo admirado de su extraordinaria hermosura. Era en extremo blanca, muy palida, y el ébano de sus largos cabellos flotando sobre sus espaldas, realizaba el nevado color de su rostro y de su cuello; un fuego celeste brillaba en sus hermosos ojos, cuya espresion se asemejaba algun tanto á la del delirio. Era su cuerpo airoso, en cuanto se podia juzgar por entre los pliegues del ancho ropaje que de pies á cabeza la cubria, y era en fin su porte en extremo imponente aunque sencillo su trage. El unico adorno digno de atencion que la engalanaba, era un ancho collar negro que rodeaba su cuello de alabastro y cerraba un medallon de diamantes.

No sabia como componerse nuestro estudiante para alojar con comodidad en su reducida estancia á aquella desgraciada, de quien acababa de declararse protector. Lo primero que le ocurrió fue dejarla sola por aquella noche en su habitacion, é ir él á dormir en la calle; pero la belleza de su huésped agitaba con tal violencia su corazon y sus sentidos, que no tenia aliento para separarse de ella. Aquella muger por su parte, se conducia de una manera inesplicable; su dolor parecia haber calmado bastante y todavia no habia vuelto á pronunciar ni una vez siquiera el terrible nombre de guillotina. Parecía haber escitado su confianza y conmovido su corazon las delicadas atenciones del estudiante; era evidentemente entusiastas se entienden entre si á las mil maravillas.

Declaró Wolfgang en aquella favorable ocasion á su hermosa desconocida, los sentimientos que le habia inspirado, contándole además la historia del misterioso sueño que, aun antes de haberla visto, le habia hecho adorar su celeste imagen.

Conmovió mucho esta ingenua declaracion á la bella desconocida, y confesó al estudiante que tambien ella por su parte habia sentido hacia él una invencible inclinacion de que no acertaba á darse cuenta á sí misma. Vivía entonces la Fran-

noicia en una época no menos admira-
-ible por sus teorías que por sus
-inscripciones, en que se miraban todas
-las opiniones antiguas como preo-
-cupaciones supersticiosas, siendo
-el único culto reconocido el de la
-*Diosa de la razón*. Entre las an-
-tiguas costumbres mandadas ya re-
-cojer como abusos despreciables,
-contábanse especialmente las for-
-mas y ceremonias del matrimonio,
-que para cabezas verdaderamente
-liberales, no eran más que forma-
-lidades ridículas. Estaban enton-
-ces en todo su auge *el contrato so-*
-*cial*, interpretado Dios sabe como,
-y conocía demasiado á fondo nues-
-tro estudiante todas sus teorías,
-para no sacar partido de unas o-
-piniones que también se adaptaban
-con su actual deseo.

—¿Por qué hemos de separarnos
-esclamó: pues que nuestros cora-
-zones están de acuerdo, unidos es-
-tamos á los ojos del honor y de la
-razón. ¿Tienen por ventura las al-
-mas sublimes necesidad de forma-
-lidades serviles para enlazarse con
-legítimos nudos?

Escuchábase la desconocida con
-tal agitación que bien mostraba
-estar iniciada en los principios que
-su interlocutor.

—V. no tiene, la dijo, hogar
-mi familia.... pues bien, yo la ser-
-viré á V. de familia y mi hogar
-será el suyo. Si es menester ejecu-
-tar algunas formalidades, juro que
-se ejecutarán... entre tanto esta es mi
-mano. ¡Ah! recíbala V. para siem-
-pre juntamente con mi corazón.

—¿Para siempre? exclamó la des-
-conocida con tono solemne.

—Para siempre, repitió el Ale-
-man.

Y entonces la presentó su mano,
-que aquella estrechó enagenada en-
-tre las suyas.

—Si..... tuyo soy, resonó el débil
-murmullo de sus labios, mientras
-ella reclinaba suavemente su lán-
-guída cabeza sobre el pecho del es-
-tudiante.

Levantóse éste al día siguiente
-apenas despuntaba el alba dejando
-descansar á su nueva esposa, y sa-
-lió á buscar una habitación pro-
-porcionada á sus nuevas obligacio-
-nes. De vuelta á su casa halló á la
-extranjera tendida sobre la cama,
-la cabeza caída hácia fuera y un
-brazo colgando: acércase á desper-
-tarla para hacerla tomar una pos-
-tura más cómoda, y habiéndola co-
-gido una mano, vió que había ce-
-sado del todo el movimiento de las
-arterias y que sus facciones estaban
-inmóviles y sus ojos apagados: en

una palabra, se halló con un cada-
-ver.

Horrorizado, delirante prorrum-
-pe en agudos quejidos, que pronto
-pusieron toda la casa en el mayor
-desorden y confusión posibles. Dio-
-se parte á la policía, y habiendo
-llegado un comisario acompañado
-de algunos soldados, exclamó al
-contemplar las facciones de la di-
-funta.

—¿Dios mío! ¿quien ha traído
-aquí á esta muger?

—¿Quien es? ¿La conoce V?
-preguntó Wolfgang inmediatamente

—¿Pues no he de conocerla! res-
-pondió el comisario. Ayer ha sido
-guillotizada!

Acercase entonces á ella, desata
-el negro collar que ceñía su cue-
-llo de alabastro y cae al suelo ro-
-dando su cabeza

Un repentino horror se apoderó
-del estudiante.—¿El demonio es-
-clama, el demonio se ha apoderado
-de mí! estoy perdido para siem-
-pre!

En vano procuraron mitigar su
-aflicción, porque esta fatal creencia
-se había apoderado completamente
-de su cerebro. Imaginabase que un
-espíritu infernal había tomado pa-
-ra seducirle la forma de una mu-
-ger inmolada sobre el cadahalso
-y se creía víctima de esta impos-
-tura. Trastrórnose, pues, comple-
-tamente su juicio y murió en un
-hospital de locos.

—¿Y quien nos garantiza la
-veracidad de esa historia? preguntó
-uno de los que lá escuchaban.

—El héroe mismo de ella, re-
-plicó el que la había contado, tes-
-tigo irrecusable é mi parecer.
-Contómela el mismo estudiante
-Wolfgang en la casa de locos de
-Chrenton, donde vivía encerrado
-sin que tuviesen los médicos espe-
-ranza alguna de su curación.

(*Tales of a Traveller.*—WASHINGTON
-IRVING.)

ANECDOTAS.

El Sultan Soliman dió en una
-ocasion audiencia á un embajador
-de Carlos V, é introducido este en
-el divan halló que no le habían pre-
-parado taburete ni asiento alguno,
-manteniéndose los Turcos sentados
-con las piernas cruzadas. El emba-
-jador, que no quería dar su emba-
-jada en pie, se quitó su manto de
-caballería, y doblándolo muy bien
-se sentó en él, y espuso el objeto de
-su misión con tanta firmeza, liber-

-dad y presencia de ánimo, que fue
-admirado por el Gran Señor y sus
-Efendis. Acabada la audiencia, se
-levantó el embajador y se retiró sin
-tomar su manto, y creyendo el
-Vizir que era por olvido se lo ad-
-virtieron, pero él respondió con
-tanta gravedad como dulzura, "los
-embajadores del rey mi amo no
-acostumbraran á llevarse el asiento
-consigo."

En 1586, mandó Felipe II al Con-
-destable de Castilla, joven arrogan-
-te de veinte y un años, á Roma
-para felicitar á Sisto V por su ele-
-vación á la Santa Silla. El papa se
-incomodó mucho de que enviasen
-á cumplimentarle un joven sin pelo
-de barba, y no pudo menos de de-
-cirle. "Cómo, no tiene el rey de
-España hombres que mandar á mi
-corte, pues me envía un embajador
-sin barba?" "Si mi soberano hubie-
-se sabido," replicó el altivo Espa-
-ñol, "que el mérito en la corte de
-Vuestra Santidad consistía solo en
-la barba, hubiera sin duda enviado
-á un cabron viejo de Castilla, y no
-á un Grande de España como yo."

Quando Luis XIV perseguía á los
-Protestantes en su reino, un emba-
-jador Ingles pidió á aquel rey que
-perdonase á unos cuantos que esta-
-ban condenados á galeras por cau-
-sa de religion. "Que diría el rey de
-la Gran Bretaña," respondió Luis,
-"si yo le pidiera dar libertad á los
-presos en Newgate (la grande pri-
-sion para malhechores en Lon-
-dres)?" "Sire," replicó el emba-
-jador, "el rey mi amo se lo conce-
-dería, si V. M. los reclamaba como
-hermanos suyos."

EMBARCACIONES.

3 Barca española san Antonio su
-capitan D. José Font, salió de Ca-
-diz el 1^o del pasado con escala en
-Lanzarote su carga suela, arros
-cominos, alhucema, sombreros pa-
-ñuelos &c. consignado á D. Agus-
-tin Guimera.

Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.